



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00099-00

De la solicitud de reforma de la presente demanda, por ser procedente de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. REFORMAR el literal segundo numeral 2.2. Respecto al valor de los intereses corrientes del pagaré 066496100011193, quedando el auto que libro mandamiento de pago calendado el treinta (30) de septiembre del año 2020, así:

2.2. Por la suma de **\$1.432.174,00 M/cte.**, por conceptos de intereses corrientes causados desde el 23 de octubre de 2018 hasta el 23 de octubre de 2019.

Segundo. El resto del auto queda incólume.

Tercero. Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº010**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 6 y Domingo 7.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria